



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5794/2025, de 20 de agosto)

Por Resolución n.º 5794/2025, de 20 de agosto, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE SEIS PLAZAS DE "AUXILIAR DE RESIDENCIA"(CINCO EN TURNO LIBRE Y UNA RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL) VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTES A LAS O.E.P. DE 2023 Y 2024**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Por Resoluciones n.º 5158/2023, de 21 de julio, y n.º 6037/2024, de 3 de octubre, publicadas en el B.O.P. n.º 172, de 27 de julio de 2023 y n.º 199, de 11 de octubre de 2024, respectivamente, se aprueban las Ofertas de Empleo Público de la Diputación de Sevilla correspondientes a los años 2023 y 2024. Entre las plazas ofertadas se encuentran incluidas un total de **SEIS PLAZAS DE "AUXILIAR DE RESIDENCIA" (CINCO EN TURNO LIBRE Y 1 UNA RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL)** de la plantilla de personal funcionario.

Por Resolución 5284/2025, de 29 de julio, se han aprobado las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, de la Diputación de Sevilla, publicada en el B.O.P. n.º 147, de 1 de agosto.

Sentado lo anterior, en cumplimiento del artículo 103.1 de la Constitución Española, la actuación de la Administración Pública debe ser eficaz, lo que se ha traducido, a nivel legislativo, en la obligación de observar los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, conforme al artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta eficacia subyace en el artículo 57 del mismo texto legal, que reconoce la potestad del órgano administrativo competente de acordar la acumulación de los procedimientos administrativos que guarden identidad sustancial o íntima conexión.

En esta línea, en el acceso al empleo público, constituyen fundamentos de la actuación administrativa tanto la eficacia en la planificación y gestión de los recursos humanos como la agilización, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección, de acuerdo con los artículos 1.2 f) y 55.2 f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Tales principios inspiran, a su vez, la legislación de desarrollo, representada por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, de aplicación a las Entidades Locales, según su artículo 3.1.d). Esta norma identifica claramente la eficacia en la planificación y gestión integrada de los recursos humanos, en particular, en el ámbito de la ordenación y racionalización de los sistemas de acceso(artículo 4. m), así como la agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección, conforme al artículo 105.2g.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8LJF5Qa1bTxq9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	22/08/2025 14:29:27
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8LJF5Qa1bTxq9gzNdLQV5A==		





Al amparo de lo dispuesto en la normativa precedente, **procede la acumulación de las convocatorias "AUXILIAR DE RESIDENCIA" de la plantilla de personal funcionario correspondientes a las OEP de 2023 y 2024**, cuya convocatoria se registró por las mismas Bases Específicas.

En vista de cuanto antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Acumular los procesos selectivos de las plazas de "AUXILIAR DE RESIDENCIA" de la plantilla de personal funcionario de las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024.

SEGUNDO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se registró la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de 6 plazas de "AUXILIAR DE RESIDENCIA"(5 EN TURNO LIBRE Y 1 RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL), vacantes en las plantillas de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2023-2024) y que se recogen a continuación:

Denominación de la plaza: Auxiliar de Residencia.

Número de plazas: 6 (2 plazas pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de la OEP 2023, 1 plaza perteneciente a la plantilla de personal funcionario de la OEP 2023 reservada al turno de discapacidad física y/o sensorial, y 3 plazas pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de la OEP 2024).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Auxiliar.

Grupo/Subgrupo: C/C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar, ESO o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Derechos de examen: 20 euros.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por Resolución 5284/2025, de 29 de julio (Base Quinta, apartado 3.2).

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8LJF5Qa1bTxq9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	22/08/2025 14:29:27
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8LJF5Qa1bTxq9gzNdLQV5A==		



**FASE DE OPOSICIÓN.**

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio(pruebas tipo test):

El primer ejercicio consistirá en la realización de **dos pruebas tipo test – un test teórico y un test práctico-** que se realizarán en el mismo día.

El tiempo de realización de este ejercicio será de **80 minutos**.

La **primera prueba tipo test** será de carácter **teórico con 30 preguntas – más 5 preguntas de reserva** - con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las **materias comunes y específicas** contenidas en Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5, a excepción de que, en su caso, se aplique la regla del tercio.

La **segunda prueba tipo test** tendrá carácter **práctico con 30 preguntas - más 5 preguntas de reserva** - con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las **materias específicas** del Anexo de esta convocatoria.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5.

- **Aplicación de la regla del tercio en la primera prueba del primer ejercicio.**

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo mediante la corrección y la correspondiente determinación de la calificación de la segunda prueba del primer ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8LJF5Qa1bTxq9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	22/08/2025 14:29:27
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8LJF5Qa1bTxq9gzNdLQV5A==		





2.- Segundo ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Órgano de Selección, referente a las **materias específicas** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 1 hora y media**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Órgano de Selección en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Órgano de Selección podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

El Órgano de Selección podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Los criterios de corrección serán los siguientes: **capacidad y formación general supondrá un 70% de la puntuación total; la claridad de las ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, en la misma denominación de la plaza: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8LJF5Qa1bTxq9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	22/08/2025 14:29:27
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8LJF5Qa1bTxq9gzNdLQV5A==		





denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologados o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos.**
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos.**
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos.**
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos.**
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **30%**.

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera, debiéndose considerar que, en la fase de Oposición, **únicamente se tendrá en cuenta la puntuación obtenida de los ejercicios que hayan sido superados en la Fase de Oposición**: 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

La fórmula para obtener la calificación final será la siguiente: (ejercicio 1º + ejercicio 2º + ejercicio 3º) dividido entre 3 y multiplicado por 0,60 + (puntuación del concurso, multiplicada por 0,40).

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios y por el orden establecido:

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8LJF5Qa1bTxq9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	22/08/2025 14:29:27
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8LJF5Qa1bTxq9gzNdLQV5A==		





Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.

Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Atendiendo a la persona de mayor edad.

CONSERVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.-

De conformidad con la Base octava, apartado 1.6 de las Bases Generales, en los procesos selectivos correspondientes al Turno Libre o Reserva a personas con discapacidad, en el caso de que la persona aspirante hubiese participado en el proceso selectivo de la misma denominación de plaza correspondiente a la convocatoria inmediatamente anterior, análogo tanto en el contenido como en la forma de calificación, no habiendo transcurrido más de **tres** años desde la finalización de la anterior, y dicha persona hubiera llegado en dicho proceso anterior hasta el último ejercicio, obteniendo en las dos pruebas anteriores una media igual o superior a 8 puntos, -o, en la primera prueba 8 puntos si la fase de Oposición consta de tan solo dos ejercicios-, tendrá derecho a que se le conserve la calificación obtenida en estas dos primeras pruebas o, en el segundo caso, en la primera prueba.

Teniendo en cuenta que el anterior proceso selectivo constaba de tres ejercicios, y el nuevo proceso consta de dos ejercicios, la persona aspirante tendrá los siguientes derechos:

- En el caso de **no presentarse** al primer ejercicio del nuevo proceso selectivo, le será conservada la nota media obtenida en los dos primeros ejercicios del anterior proceso.
- En el supuesto de que **sí se presentase** al primer ejercicio del nuevo proceso, le será conservada la mejor nota obtenida, bien la media de los dos primeros ejercicios del anterior proceso, bien la nota alcanzada en el primer ejercicio de éste nuevo.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8LJF5QalbTxq9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	22/08/2025 14:29:27
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8LJF5QalbTxq9gzNdLQV5A==		





ANEXO I

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución española de 1978: estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Organización territorial del Estado. El municipio y la provincia. Los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 3.- La Hacienda Local: clasificación de los recursos.
- 4.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Los Complejos Educativos Provinciales: naturaleza, fines y funciones.
- 2.- Órganos de gobierno y administración de los Complejos Educativos Provinciales.
- 3.- Las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla: orientación y gestión.
- 4.- Proyecto de conjunto residencial y memoria anual.
- 5.- Órganos funcionales y de relación de las residencias de estudiantes.
- 6.- El equipo educativo residencial en los Complejos Educativos Provinciales. Organización, labor educativa y relación con otros servicios.
- 7.- Ingreso en las residencias de estudiantes: convocatoria anual de ingreso, requisitos y criterios de selección.
- 8.- Derechos y deberes de los y las residentes.
- 9.- Normas de convivencia en las residencias de estudiantes.
- 10.- Normativa de permanencia en las residencias. Seguimiento y rendimiento educativo.
- 11.- Los centros docentes de la Diputación de Sevilla. Características, organización y oferta educativa.
- 12.- Características generales de las etapas y los niveles educativos de Bachillerato, Formación Profesional y Universidad.
- 13.- Comedor de estudiantes: instalaciones, equipamientos y funcionamiento. Normas de uso y labor educativa.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8LJF5Qa1bTxq9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	22/08/2025 14:29:27
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8LJF5Qa1bTxq9gzNdLQV5A==		





14.- Baja en residencias. Tipos de bajas.

15.- Tipos de Faltas y régimen de sanciones.

16.- Régimen de ayudas y exenciones a los residentes de los Complejos Educativos.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL
(P.D. Resolución 7907/24, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara.



Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8LJF5Qa1bTxq9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	22/08/2025 14:29:27
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8LJF5Qa1bTxq9gzNdLQV5A==		

